



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2021-0034930-UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2021-0034930-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la tramitación de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público del Magister Edgardo J. VENTURINI, DNI 8.531.544, CUIT N° 20-8531544-8 para desempeñarse como Docente Nacional de Posgrado en la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano durante los meses de abril-agosto y setiembre de 2023 (40 hs) por \$240.000 y en la Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales en febrero de 2023 (20 hs) por \$70.000. Y para desempeñarse como Director de la Maestría Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2023 (20 hs mensuales) por \$ 900.000.- total anual.

Que cuenta con la solicitud del Co Director de la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano y del Director de la Maestría en Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que la erogación que se trata será imputada exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios generados exclusivamente por las Maestrías mencionadas.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como Docente Nacional de Posgrado y como Director de Carrera con el Mgter. Edgardo J VENTURINI y suscribir los contratos que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II que regirán desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95, los servicios que ha prestado el Mgter. Edgardo J VENTURINI hasta la firma de los contratos y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos propios de las Maestrías Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano y Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano (maestria.gadu@faud.unc.edu.ar) Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales(dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs./